



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado 2023-00231, promovido por VICENTE CAPUTO LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.068.225 en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A, y se vinculó a PROTECCIÓN y a COLFONDOS, y esta última llamo en garantía a ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

El apoderado judicial del llamado en garantía ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., allegó memorial mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 01 febrero de 2024, que dio por no contestada la demanda, argumentando para ello, que mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2023, se efectuó la notificación a su representada y en fecha 26 de septiembre de 2023 radicó contestación a la demanda y al llamamiento en garantía a través de correo electrónico con asunto "CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || RAD: 2023-231 || DTE: VICENTE CAPUTO LIZARAZO || DDO: COLPENSIONES Y OTROS" " el cual fue enviado a las 14:23 p.m., tal como se evidencia en la imagen adjunta:

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || RAD: 2023-231 || DTE: VICENTE CAPUTO LIZARAZO || DDO: COLPENSIONES Y OTROS

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 26/09/2023 14:23

Para: T1labmed@coendol.ramajudicial.gov.co <T1labmed@coendol.ramajudicial.gov.co>

CC: vic@0515@outlook.es <vic@0515@outlook.es>; luzdaryg@gmail.com <luzdaryg@gmail.com>; Porvenir S.A. <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Luis Carlos Perina Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

1 archivos adjuntos (24 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - VICENTE CAPUTO.pdf

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

E. S. D.

Por lo anterior solicita REPONER el auto de fecha del 1 de febrero de 2024, y en su lugar se tenga por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte

de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., la cual considera radicada dentro del término legal oportuno.

Asimismo, en el evento de no accederse a la reposición solicita se conceda recuso de apelación contra el auto de fecha 01 de febrero de 2024, para que, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín ordene la admisión de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por considerar que fue radicada dentro del término procesal oportuno, junto con la contestación a la demanda.

Así las cosas, procede el Despacho a pronunciarse frente a lo aquí referido en los siguientes términos:

- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, allegó correo al Despacho el pasado 26 de septiembre de 2023 a las 2:23 pm, denominado "CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || RAD: 2023-231 || DTE: VICENTE CAPUTO LIZARAZO || DDO: COLPENSIONES Y OTROS".
- Dicho correo fue respondido por el Despacho el mismo 26 de septiembre de 2023 a las 11:16 pm, indicando que **"Sírvese enviar de nuevo el memorial (CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO ..), este presenta error de apertura."** Como se observa a continuación:

RE: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || RAD: 2023-231 || DTE: VICENTE CAPUTO LIZARAZO || DDO: COLPENSIONES Y OTROS

Juzgado 19 Laboral - Antioquia - Medellín <j19labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/09/2023 11:16 PM

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:viceli0515@outlook.es <viceli0515@outlook.es>;luzdarygil@gmail.com <luzdarygil@gmail.com>;Porvenir S.A.

<notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;Buzon

ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Cordial saludo

Sírvese enviar de nuevo el memorial (CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO ..), este presenta error de apertura.

Atentamente

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Carrera 51 # 44 – 53 Piso 04, Edificio Bulevar Bolívar. Teléfono 6043589216.

j19labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Una vez recibido el memorial del recurso, se procedió abrir el archivo de la contestación en otro equipo y fue posible visualizar los documentos aportados por la ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En cuanto al recurso de reposición, el despacho encuentra que, si hay lugar a REPONER el auto recurrido por lo indicado en precedencia.

Con base en las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto dictado por el despacho el 1 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Por cumplir con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. SE ADMITE contestación a la demanda por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA portado de la T.P. 39.116 del C.S de la J., para que represente los intereses del codemandado ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Lo resuelto se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE
LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 27
fijados en la secretaría del Despacho, el 20 de febrero de
2024, a las 8:00 a.m.

Secretario

